



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 393 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2020

VISTO: El Memorandum N° 655-2020/ GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1645035 y Reg. Exp. N° 1253558, el Oficio N° 1047-2020/ GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH y la Carta de Renuncia formulada por Wilmer Cirilo De la Cruz Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 084-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de enero del 2020, se designó al Lic. Wilmer Cirilo De la Cruz Lara en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con Carta de Renuncia de fecha de recepción 23 de setiembre del 2020, el Lic. Wilmer Cirilo De la Cruz Lara ha formulado renuncia al cargo antes mencionado, por lo que resulta pertinente aceptarla con efectividad a partir del 01 de octubre del 2020;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/PR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, en particular de la Dirección de Gestión Institucional;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, con efectividad a partir del 01 de octubre del 2020, la renuncia formulada por el Lic. **WILMER CIRILO DE LA CRUZ LARA** al cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 393 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2020

Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 084-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de enero del 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de expedida la presente resolución, al Lic. Adm. **ALEX MARCK MARÍN RIVERA** en la plaza N° 089 del cargo directivo de Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 300 Región Huancavelica – Educación, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Lic. Wilmer Cirilo De la Cruz Lara, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme